



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA OBTENER AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

El Gobierno del Estado a través de la Subsecretaría de Planeación para la Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 3 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, Fracción II, 7 Fracción III, inciso B), último párrafo, 15, 16, 29 Fracciones I y II, 30, 47, 84, 87, 88, 98, 99, 100 párrafo segundo, 101 último párrafo, 114, 115 Fracción VII y último párrafo, 146, 147, 148, 149, 151 al 179, de la Ley General de Educación; 1, 11, 12, 13, 14, 68, 69, 70, 71 y 73 al 76 de la Ley General de Educación Superior; Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; acuerdo número 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior; ACUERDO número 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades; ACUERDO número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior; ACUERDO número 09/05/24 que modifica el diverso número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior; artículo 126, Fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 7, 12 Fracción II, VII, VIII, y IX, 25 Fracción IV, 40, 42, 43, 66, 69 al 73, 93 al 98 de la Ley de Educación para el estado libre y soberano de Oaxaca; 27 fracción V, y 38 fracciones VII, XIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2 y 77 al 83 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y

ANTECEDENTE

Derivado del **Decreto 1721** por el que se deroga el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante el cual, se extingue la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, otorgando a la Secretaría de Educación Pública todas las facultades de la extinta Coordinación, y derivado de la reestructuración del sector educativo en el estado, lo que conlleva a la no apertura de ventanilla, así como el artículo 1 de la Ley de Educación, Artículo 70 Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y con la finalidad de atender las solicitudes de RVOE, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Planeación para la Educación Media Superior y Superior, emite la presente Convocatoria Extraordinaria mediante la cual



CONVOCA

A los particulares interesados en obtener Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca por solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, cambio de domicilio, modificación al plan y cambio de titular, a realizar los trámites conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA. Los interesados deberán realizar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria, así como en las leyes que la conforman.

SEGUNDA. La solicitud y anexos respectivos, deberán presentarse conforme a lo establecido en el manual y formatos establecidos.

TERCERA. La recepción de trámites será *única y exclusivamente* en un horario de 9:00 a 14:00 horas y días hábiles, durante el período del mes de junio de 2024, en las instalaciones de la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación para la Planeación de la Educación Media Superior y Superior, ubicadas en Flor de Azhar No. 200, Fraccionamiento Valle de los Lirios, Ex Hacienda Candiani, en el Departamento de Estadística, Incorporación del tipo Medio Superior, Superior y Capacitación para el Trabajo, dependiente de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación.

CUARTA. La ventanilla queda aperturada a partir del 20 de junio del presente año.

QUINTA. El trámite será improcedente cuando el solicitante:

1. No reúna los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables y reglamentarias en materia administrativa y educativa, así como en el manual y formatos correspondientes.
2. No presente los pagos de derechos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en los periodos que señala la presente convocatoria.
3. Presente los documentos de forma incompleta, apócrifa o fotografías con fotomontaje a su solicitud y demás formatos.
4. Presente inmuebles en construcción, sin equipamiento de mobiliario y equipo correspondiente o no cuente con los espacios y medidas establecidos en los acuerdos secretariales a cada nivel educativo.
5. Pretenda brindar el servicio educativo en inmuebles con controversias administrativas, judiciales o no hayan concluido su registro en el Registro Público de la Propiedad o el Registro de la Función Registral.
6. No respete las fechas establecidas para la recepción de documentos.
7. No solvante las observaciones requeridas por la Autoridad Educativa, en los tiempos establecidos que fija la normatividad y la presente convocatoria.



SEXTA. Los pagos de derechos realizados ante la Secretaría de Finanzas con base a la Ley Estatal de Derechos del Gobierno del Estado de Oaxaca, aplicables en materia Educativa, no son reembolsables ni podrán ser utilizados para una nueva solicitud en caso de improcedencia.

SÉPTIMA. La solicitud y documentación presentada queda sujeta al análisis, estudio y autorización de esta Autoridad Educativa, por lo que la recepción no genera compromiso, ni concede autorización alguna.

OCTAVA. Queda estrictamente prohibido ofertar y prestar servicio educativo, o hacer uso del nombre solicitado, sin contar previamente con el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios emitido por la Autoridad Educativa.

NOVENA. El proceso de otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se realizará en dos etapas:

1.- DE REVISIÓN: Previo a la realización del pago de derechos correspondiente, el expediente técnico y académico serán revisados con el objetivo de verificar que éstos cumplan al 100% con los requisitos.

Una vez que cuenten con el visto bueno de la Autoridad Educativa podrán proceder a ingresar la solicitud correspondiente.

No serán admitidos expedientes con documentos incompletos o con vigencia menor a 90 días.

2.- DE ADMISIÓN: Se emitirá el acuerdo de admisión y se procederá con el trámite.

DÉCIMA. Los requisitos que integrarán los expedientes son los siguientes:

I.- EXPEDIENTE TÉCNICO

- a) Portada
- b) Listado general de la documentación que integra el Expediente Técnico.
- c) Formato, comprobante y CFDI del pago de derechos de trámite.
- d) Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
- e) Formato de aviso de notificación y medios electrónicos.
- f) Acreditar la personalidad
 - PERSONA FÍSICA: Copia legible de identificación oficial con fotografía
 - PERSONA MORAL: Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad, así como poder notarial del representante legal integrando acta de nacimiento y credencial de elector.
- g) Plano arquitectónico original
- h) Croquis de ubicación o localización del inmueble
- i) Documento que acredite la ocupación legal del inmueble
- j) Descripción de las instalaciones.
- k) Constancia de seguridad estructural que indique la capacidad del inmueble.
- l) Constancia de Uso de Suelo
- m) Constancia de Protección Civil
- n) En caso de ofertar educación en la modalidad no escolarizada, opción educativa virtual, integrar el anexo 4, Plataforma Tecnológica.



II. EXPEDIENTE ACADÉMICO

- a) Portada
- b) Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
- c) ANEXO 1. Plan de Estudios.
- d) ANEXOS 2. Mapa Curricular.
- e) ANEXO 3. Programas de Estudio.
- f) Estudio de factibilidad

III. MANUAL DE ORGANIZACIÓN (DE ACUERDO AL MANUAL PARA LA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS).

IV. REGLAMENTO ESCOLAR (DE ACUERDO AL MANUAL PARA LA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS).

V. PLANTILLA DE PERSONAL (DE ACUERDO AL MANUAL PARA LA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS).

DÉCIMO PRIMERA. La opinión de factibilidad será otorgada por la Subsecretaría de Planeación para la Educación Media Superior y Superior, con Vo. Bo. de la Secretaría de Educación Pública de Oaxaca.

Una vez realizada la visita de verificación, el estudio de factibilidad, será turnado a la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior, mismo que fue anexado en la solicitud.

La comisión tendrá un plazo de 20 días hábiles para la emisión de la opinión correspondiente.

Lo anterior, fundamentado en los tiempos señalados para el proceso de otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en la normatividad correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDA. Considerando la naturaleza y formalidad del trámite de solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios será gestionado única y exclusivamente por la persona física o representante legal.

DÉCIMO TERCERA. Una vez que se haya emitido el acuerdo de admisión, el expediente será turnado para la visita correspondiente.

DÉCIMO CUARTA. Las solicitudes de Reconocimiento de validez Oficial de Estudios por cambio de domicilio y por cambio de titular, no requerirán opinión de factibilidad, debiendo presentar ante la autoridad educativa competente, únicamente el expediente técnico.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por esta Autoridad Educativa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CUARTO. Cualquier duda o aclaración, sobre el contenido de esta convocatoria, será atendida por el Departamento de Estadística, Incorporación del Tipo Medio Superior, Superior y Capacitación para el Trabajo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 13 de junio de 2024.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



MTRA. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
2022-2028



ING. ALCIDE GARCÍA GUZMÁN
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
2022-2028
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR